

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Oliva

*2024/03503 Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la exposición pública y notificación colectiva de varios padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda (P.D. Decreto 2023/2214), ha aprobado los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2024:

- o Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- o Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- o Tasa por la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Zonas de carga y descarga.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Vados.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Mercados - Mercado del viernes.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Reservas de vía pública para paradas de transporte público - Estacionamiento de taxis.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Quioscos.
- o Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público: Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo que se establece en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto en la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento (Avenida de València, n.º 2 - bajo) durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimamente interesados puedan examinarlo y, si es el caso, formular las reclamaciones oportunas dentro de este plazo.

Al amparo de lo que se prevé en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones incluidas en el mismo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de finalización del plazo de exposición pública.

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 02/04/2024 hasta el 17/06/2024, los dos inclusive.



Las personas obligadas al pago tendrán que efectuarlo en cualquiera de las oficinas o agencias de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación municipal, indicadas en los documentos de ingreso que los obligados tributarios tendrán que presentar para su validación, en los días y horas de pago establecidos en las propias entidades bancarias, dentro de este periodo voluntario de pago.

Los recibos domiciliados en entidades financieras se presentarán al cobro el día 02/05/2024. Aquellos recibos domiciliados el importe de los cuales sea superior a 200 euros, serán objeto de fraccionamiento en dos plazos, produciéndose el segundo cargo en cuenta el 01/10/2024.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se generarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Oliva, a 14 de marzo de 2024. —El concejal delegado de Hacienda, Mario Vidal Parra.

